Versión avanzada sin editar

Distr. general 7 de marzo de 2025

Original: español

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Decisión adoptada por el Comité en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, respecto de las comunicaciones núms. 82/2018, 118/2019, 141/2019, 143/2019, 153/2019 y 154/2019*.**

Comunicaciones presentadas por: M. Y. I. R. y otros

S. C. y otros Y. E. K. I. K. F. y otros E. M. G. y otros F. S. y otros

Presuntas víctimas: Los autores Estado parte: España

Fecha de las comunicaciones: 21 de noviembre de 2018, 5 de marzo de 2019,

23 de mayo de 2019, 7 de junio de 2019, 24 de julio de 2019, 21 de junio de 2019

(presentaciones iniciales)

Asunto: Desalojo de una familia que ocupaba un piso sin

título legal

Cuestión de fondo: Derecho a una vivienda adecuada

Artículo del Pacto: 11

- 1. Los autores de las comunicaciones alegan que el Estado parte ha violado los derechos que les asisten en virtud del artículo 11 del Pacto, al desalojarles sin alternativa de vivienda.
- 2. El Comité, actuando a través de su grupo de trabajo sobre las comunicaciones, registró las comunicaciones y, al respecto de las comunicaciones núms. 82/2018, 118/2019, 141/2019, 143/2019, 153/2019 y 154/2019, solicitó al Estado parte la adopción de medidas provisionales consistentes en suspender el desalojo de los autores y sus familias mientras las comunicaciones estuvieran pendientes de examen u otorgarles una vivienda alternativa adecuada, en el marco de una consulta genuina y efectiva con ellas. Respecto de la

^{*} Adoptada por el Comité en su 77° período de sesiones (10 a 28 de febrero de 2025).

^{**} Los siguientes miembros del Comité participaron en el examen de la comunicación: Aslan Abashidze, Lazhari Bouzid, Asraf Ally Caunhye, Laura-Maria Craciunean-Tatu, Charafat El Yedri Afailal, Peters Sunday Omologbe Emuze, Santiago Manuel Fiorio Vaesken, Ludovic Hennebel, Joo-Young Lee, Karla Vanessa Lemus De Vásquez, Seree Nonthasoot, Giuseppe Palmisano, Laura Elisa Pérez, Julieta Rossi, Preeti Saran y Michael Windfuhr.

comunicación núm. 153/2019, el Comité, actuando a través de su grupo de trabajo sobre las comunicaciones, decidió levantar su solicitud de medidas provisionales a favor de los autores.

3. Reunido el 14 de febrero de 2025, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, habiendo tomado nota del desistimiento de los autores en razón del otorgamiento de una vivienda alternativa, decidió poner fin al examen de las comunicaciones núms. 82/2018, 118/2019, 141/2019, 143/2019, 153/2019 y 154/2019 con arreglo al artículo 18 de su Reglamento en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

2